



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente:	05001333301420240011700
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Wilson Esteban del Río Gómez
Demandado:	Municipio de Sabaneta – Secretaría de Movilidad
Asunto:	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por el señor **WILSON ESTEBAN DEL RÍO GÓMEZ** contra el **MUNICIPIO DE SABANETA – SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos, consagrado en el artículo 146 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada y a la Procuraduría 109 Judicial I, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, normativa aplicable por remisión expresa del artículo 30 de la Ley 393 de 1997; esto es, como mensaje de datos a través del correo electrónico para notificaciones judiciales, adjuntando la demanda con sus anexos, y el auto admisorio.

TERCERO: CORRER traslado al representante legal de la entidad demandada y a los demás sujetos procesales por el término de tres (3) días; advirtiendo que en dicho término podrán hacerse parte en el proceso y tendrán la facultad de allegar pruebas o solicitar la práctica de estas.

Los memoriales con destino al presente proceso únicamente se enviarán a través del correo electrónico institucional: adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 14 de la Ley 393 de 1997.

QUINTO: ADVERTIR a los notificados, que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

SEXTO: Tener como correo electrónico para notificación personal a la parte actora buitragoyorladys@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

Expediente:	05001333301420240011700
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Wilson Esteban del Río Gómez
Demandado:	Municipio de sabaneta – Secretaría de Movilidad
Asunto:	Admite

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ABRIL 26 DE 2024, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria

Firmado Por:
Leidy Diana Holguin Garcia
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 014 Administrativa
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742ebe07bd8c5460061811049eacec1b90bb1627af455b626a1d39c62d8a4b0c**

Documento generado en 25/04/2024 03:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>